

Panamá, 24 de marzo de 2020

# **COMUNICADO**

La Autoridad Nacional de Aduanas comunica a todos los usuarios en general que debido a la situación sanitaria que atraviesa el país, mediante la Resolución N° 27 del 16 de marzo de 2020 del Ministerio de Comercio e Industrias, se suspendieron los términos administrativos hasta el 30 de marzo de 2020. Por consiguiente, no se podrán emitir certificados de conformidad para los productos que requieren cumplir con los requisitos de los Reglamentos Técnicos de Cemento y Equipos de aire acondicionado (eficiencia energética).

Por lo anteriormente señalado, a partir del día 23 de marzo del 2020 hasta el 23 de junio del presente, se realizará la excepción de los Reglamentos Técnicos detallados a continuación:

- Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 90: 2019 Evaluación de la conformidad para la comercialización del cemento.
- Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 91: 2017 Eficiencia Energética de motores de corriente alterna, trifásicos de inducción, tipo jaula de ardilla.
- Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 101: 2017 Eficiencia Energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. Etiquetado.
- Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 102: 2017 Eficiencia Energética en acondicionadores de aire tipo cuarto. Etiquetado.
- Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 103: 2017 Eficiencia Energética en acondicionadores de aire tipo dividido, descarga libre y sin conductos de aire. Etiquetado.

 Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 104: 2017 - Eficiencia Energética en acondicionadores de aire dividido con flujo refrigerante variable, descarga libre y sin conductos de aire (inverter). Etiquetado.

Tayra Ivonne Barsallo, LL.M.

Directora General

TIB/RS/ch/mn

## REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESOLUCIÓN Nº 27 de 16 de marzo de 2020

### EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

en uso de sus facultades legales;

#### CONSIDERANDO:

Que el país está confrontando una PANDEMIA SANITARIA en virtud de la propagación del virus conocido como COVID-19, que tiene como foco de expansión la concentración de personas en un sitio determinado:

Que es responsabilidad del Ministerio de Comercio e Industrias tomar todas las medidas pertinentes y que estén a su alcance, a fin de evitar la difusión del COVID-19, tal como se ha indicado en el Decreto Ejecutivo No. 472 del 13 de marzo de 2020;

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), declaró la enfermedad Coronavirus (COVID-19) como Pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, por la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus:

Que, mediante Resolución de Gabinete No. 11 del 13 de marzo de 2020, el Gobierno de la República de Panamá (Consejo de Gabinete) declaró Estado de Emergencia Nacional;

Que las autoridades debemos procurar disminuir, hasta donde sea legal y posible, la aglomeración de personas;

Que el Ministerio de Comercio e Industrias recibe, diariamente una considerable cantidad de público que acude para presentar sus trámites, siendo, el setenta por ciento (70%) de estos con términos legales;

Que, al ser declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud y que el noventa y cinco por ciento de las solicitudes de patentes y el sesenta y cinco por ciento de las solicitudes de marcas, provienen del extranjero, se complica el cumplimiento de los términos, por parte de los solicitantes.

## RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA SUSPENSIÓN de los términos de todos los procesos administrativos que se surten ante cualquier dirección, departamento y/o unidad del Ministerio de Comercio e Industrias a partir del 17 hasta el 31 de marzo de 2020, esta medida podrá ser prorrogada según lo sugieran el Gobierno Nacional de la República de Panamá.

SEGUNDO: FIJAR copia en puerta, debidamente autenticada, de la presente resolución, en cada una de las direcciones, departamentos y/o unidades de este Ministerio.

TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS) del 11 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 472 del 13 de marzo de 2020; Resolución de Gabinete No. 11 del 13 de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

RAMÓN E. MARTÍNEZ DE LA GUARDI

Ministro de Comercio e Industrias

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— OCIDEDEO RACINA
— OCIDEDEO RACINA
— OCIDEDEO RECUESTAS
Despactivo del Ministro
Despactivo del Ministro